

**Informe para el Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela, a realizarse en el período
40° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos.**

Informe sobre Patrones de Violación del Derecho a la Defensa de los Derechos Humanos en Mérida – Venezuela



Este informe fue elaborado por PROMEDEHUM

Correo contacto: promedehum@gmail.com

Junio 2021

1. PROMEDEHUM es una asociación civil fundada en Mérida en 2016. Defendemos la Libertad de Reunión y Asociación Pacíficas a través del apoyo a grupos, organizaciones e individuos, con herramientas para promover la defensa de los DDHH. Organizamos distintas actividades de formación y difusión a la par de los tiempos actuales para promover la instrucción de la sociedad civil en materia de DDHH a través de la comunicación, las artes y la cultura incidiendo tanto en la población urbana como en la rural. Nos proponemos contribuir con el desarrollo de herramientas para la defensa de los derechos dirigidas a organizaciones e individuos especializados en la materia, para amparar y alentar su desarrollo profesional y el crecimiento de la actividad defensora de derechos humanos en el país y así puedan trabajar de manera más segura.
2. El presente informe, elaborado por la organización PROMEDEHUM, es el resultado de la sistematización de las principales prácticas de violación de los derechos de personas defensoras de los derechos humanos en el estado Mérida, entre los años 2016 y 2021. Todo lo expuesto se enmarca en el trabajo propio de investigación y acompañamiento, a través de entrevistas tanto personales como telefónicas.

Contexto:

3. Desde el año 2013, el Estado venezolano incrementó la ejecución de políticas de criminalización contra la exigencia y defensa de derechos, para desfavorecer el trabajo legítimo de quienes los defienden. Entre los ataques y medidas -documentadas por organizaciones de derechos humanos- se encuentran prácticas de estigmatización, intimidación, acoso, vigilancia y actos de violencia. Además de represalias contra personas que documentan, denuncian, difunden, asisten a víctimas, y cooperan con los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos; así como contra las personas que protestan pacíficamente como único medio de participación social en contextos no democráticos, para movilizar exigencias y dar visibilidad nacional e internacional a las graves violaciones a los derechos humanos, que son cometidas por la acción u omisión del Estado.
4. Mediante una política de intimidación y represalia que abarca medidas legislativas, administrativas y judiciales, además de prácticas sistemáticas de represión, y detenciones arbitrarias, se promueve un discurso de desprestigio ejecutado por autoridades estatales. Desde las más altas esferas de gobierno, y a través de los medios de comunicación oficial, el Estado ha creado severas restricciones al ejercicio del derecho a defender derechos en Venezuela.
5. Asimismo, el Estado ha facilitado que se cometan abusos de autoridad y acciones de violencia contra personas defensoras y activistas pacíficos por parte de organismos de seguridad, grupos de civiles armados e individuos adeptos al gobierno; lo que forja un entorno hostil e inseguro para el desempeño legítimo de la labor de defensa, con el agravante del uso de armas de fuego letales en manifestaciones desde el año 2014, generando una gran

pérdida de vidas.

Hostigamiento e intimidación

6. En abril de 2015, el defensor de derechos humanos Rigoberto Lobo fue amenazado por miembros de las fuerzas de seguridad a través de un amigo al que le fue dicho que "si su amigo no abandona su trabajo como defensor de derechos humanos va a ser atado y arrastrado por las calles de Mérida".ⁱ
7. Entre los casos documentados, se encontró que el 14 de abril de 2019, un grupo de civiles pro gobierno intentó limitar y controlar una actividad de entrega de alimentos a las personas, realizada por la organización Promedehum en la plaza Bolívar, municipio Libertador del estado Mérida. Tanto el equipo de la organización como las personas que estaban siendo atendidas, fueron fotografiadas y grabadas por este grupo pro gobierno.ⁱⁱ
8. La situación de escasez de combustible para vehículos en el estado Mérida ha sido persistente desde hace varios años, incrementando de manera considerable en el año 2019. El 15 de julio un funcionario de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), amenazó y fotografió a la corresponsal Violeta Santiago en la estación de servicio "Urdaneta" (gasolina), ubicada en el sector Glorias Patrias en la ciudad de Mérida. Tambiénⁱⁱⁱ, Violeta fue hostigada por el ciudadano Juvencio Vergara, a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto, luego que la defensora colocara en sus redes sociales personales información relacionada a la violación sexual, y posterior asesinato, de la joven Yusleidy Salcedo. Hecho ocurrido en el municipio Pueblo Llano del estado Mérida en el año 2016, el cual, al principio, se había presentado ante la opinión pública como un suicidio. Estos ataques comenzaron el 27 de septiembre y fueron realizados también a familiares de Violeta.
9. En enero 2020, en el Circuito judicial de la ciudad de Mérida, y durante una audiencia relacionada con el caso de feminicidio de Yusleidy Salcedo, las defensoras Violeta Santiago y Venus Faddoul, pertenecientes a la organización 100% Estrógeno, fueron objeto de actos de hostilidad por parte de los familiares de los supuestos implicados en los delitos de feminicidio, mientras daban declaraciones a la prensa.

Desprestigios y señalamientos

10. En febrero del 2015, Rigoberto Lobo y varios miembros de su familia fueron víctimas de una campaña de difamación llevada a cabo a través de cuentas anónimas en medios sociales. El defensor fue acusado públicamente de conspirar contra el gobierno, querer organizar un golpe de estado y de ser un fascista.
11. En marzo de 2019, el grupo Colectivo Hambrientos realizaba una acción de protesta creativa en los alrededores de la plaza Bolívar de la ciudad de Mérida. Ángel Pacheco quien simulaba a una mujer embarazada, fue señalado por sujetos no identificados de estar realizando hurtos

en ese momento. Ángel fue detenido por la policía y trasladado al edificio de la gobernación del estado Mérida, donde fue revisado mientras sus colegas le pudieron acompañar; luego de un rato fue puesto en libertad.

12. Violeta Santiago, posterior a los hechos de intimidación por parte del funcionario de la GNB y del señor Juvencio Vergara, fue objeto de descalificaciones por parte de periodistas, comunicadores sociales y otros actores de la sociedad civil, cuestionando su labor como comunicadora, debido a que aún está en proceso de obtener su título de Licenciada en Comunicación Social, a pesar de que el periodismo en Venezuela, y en distintas partes del mundo, es una profesión más de hecho que de derecho, y parte de las libertades de investigar e informar. También fueron usados en su contra descalificativos comunes en la violencia de género.
13. El 10 de abril de 2017, el director para ese momento de la Policía del Estado Mérida, Álvaro Sánchez Cuellar, señaló en declaraciones de prensa, que Rigoberto Lobo desprestigia a la institución policial haciendo uso del poder. Esto fue publicado en varios medios de comunicación. Además, Sánchez solicitó al Ministerio Público la apertura de investigaciones y sanciones por esta causa.^{iv}
14. Los señalamientos también se hicieron contra periodistas por ejercer su trabajo, y a su vez, fueron objeto de limitaciones para acceder a espacios gubernamentales y ruedas de prensa del Estado, por publicar noticias relacionadas con las represiones contra las protestas. Además, se practicaron citatorios sin informar los motivos ni los procedimientos a los cuales correspondían.

Ataques digitales

15. En junio de 2019, la organización Promedehum recibió una serie de mensajes sospechosos en sus teléfonos de trabajo, enviados supuestamente por una empresa de entrega, para solicitar la verificación de sus números a través de enlaces “para recibir los paquetes”. Sin embargo, la organización no esperaba ninguna entrega. También, recibieron un número considerable de mensajes de textos de verificación, cuya cantidad y frecuencia fueron objeto de alarma, por comprobar que no eran hechos aislados. A finales del año 2019, de manera simultánea, las cuentas de Twitter de las defensoras Violeta Santiago, Venus Faddoul y de la organización 100% Estrógeno -de la que forman parte-, fueron suspendidas en medio de una campaña para visibilizar la situación de impunidad del feminicidio de Yusleidy Salcedo, sucedido en la población Pueblo Llano del estado Mérida. Ninguna de las cuentas había infringido alguna norma de la red social, e incluso la cuenta de Venus Faddoul había participado poco ese día. Las tres cuentas fueron restituidas al cabo de unas horas.
16. El 15 de marzo de 2020, la cuenta de Twitter de la organización Promedehum fue suspendida por una supuesta violación a los derechos de autor. Aunque fue recuperada horas después, al

día siguiente, el 16 de marzo, fue suspendida nuevamente. Luego de 4 días con apoyo de una organización internacional de derechos humanos (debido a la no respuesta de apelación realizada) la cuenta fue restituida.

17. El 15 de marzo de 2020, la cuenta de Twitter de Rigoberto Lobo, director de la organización Promedehum, también fue suspendida y recuperada un par de horas después. Es importante destacar, que otras cuentas de Twitter y páginas web de organizaciones de derechos humanos venezolanas fueron suspendidas o bloqueadas de la misma manera, lo que lleva a antecedentes en otros países del continente, como sucedió en Ecuador durante el gobierno de Rafael Correa, puesto que empleaban estos métodos para censurar a las personas defensoras y organizaciones de derechos humanos.^v

Detención

18. En 2015, el defensor de derechos humanos fue detenido por una hora en el aeropuerto por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), bajo el pretexto de que se había negado a acceder a una requisita. Rigoberto Lobo fue en seguida obligado a leer un artículo de la Constitución múltiples veces.
19. EL 12 de octubre del año 2020, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) allanó la casa y detuvo a la defensora de derechos humanos Vannesa Rosales, por supuesta complicidad por causa de un aborto asistido a una adolescente de 13 años, que fue violada en reiteradas ocasiones por un vecino. La víctima de violación vive en el barrio Pueblo Nuevo, lugar de trabajo social de Vannesa.^{vi}
20. Después de cuatro días aislada en la sede del cuerpo judicial, se realizó la audiencia de flagrancia, donde la fiscalía, actuando con benevolencia por el contexto de los hechos, quiso imputarle el menor de los delitos establecidos en el Código Penal (CP) venezolano con respecto al aborto: el art. 431, que tipifica el aborto asistido a un tercero y establece una sanción menor a 4 años de prisión, le permitía el beneficio de ser juzgada en libertad.
21. Lamentablemente, la jueza asignada recalificó la petición de la fiscalía, estableciendo la imputación basada en el art. 432 del CP, responsabilizándola de obligar a un tercero a abortar, asociación para delinquir y agavillamiento, por las pruebas incautadas sobre el activismo por la despenalización del aborto y asistencia para un aborto seguro. Tal recalificación empeoró drásticamente la situación jurídica de Vannesa, evitando que pudiera ser juzgada en libertad, ya que la ley no permite este beneficio si la pena del delito imputado supera los 4 años.
Desde su detención los abogados nunca tuvieron acceso a reunirse con Vanessa, y solo se le permitieron dos visitas de sus familiares en los tres meses que permaneció recluida.
22. Las autoridades judiciales están violentando el debido proceso y derecho de defensa de Vannesa, y con su accionar también incumplen la Ley Orgánica sobre el Derecho de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Convención Belem Do Pará”, pues están sometiéndola a violencia institucional y psicológica por defender los derechos humanos.

El 11 de enero del año 2021 obtuvo una medida sustitutiva de casa por cárcel. Es importante destacar que el CICPC alego no tener combustible en sus vehículos oficiales y de esa manera no ejecutó el traslado de Vanessa a su casa. Sus abogados solicitaron el apoyo de la organización Promedehum para el traslado de Vanessa y los funcionarios a cargo de la custodia. Por ello le ordenaron arresto domiciliario mientras continúa su proceso penal. La audiencia que determinaría su situación legal estaba fijada para el 28 de mayo del 2021, donde además se definiría la calificación de los delitos para ir a juicio si sobre pasa la causa. Sin embargo, la audiencia fue diferida por un error en la convocatoria cometido por el Circuito Judicial del Estado Mérida, en el que no se notificó a la víctima por extensión sobre la audiencia. La audiencia se estableció para el 21 de julio del 2021.

Agresiones

23. El 18 de mayo de 2016, efectivos policiales dispararon perdigones repetidamente contra el defensor de derechos humanos Rigoberto Lobo Puentes mientras este monitoreaba una protesta en los alrededores de la Plaza El Llano, en la ciudad de Mérida. En el transcurso que el defensor de derechos humanos corrió hacia su vehículo para protegerse, los agentes dispararon perdigones repetidamente hacia él. El defensor recibió impactos en la espalda y en la cabeza. Una vez que estuvo dentro de su vehículo, los agentes de la policía continuaron disparando contra su coche. El defensor de derechos humanos se percató de que un agente también lanzaba piedras. Aunque el defensor Rigoberto Lobo no sufrió heridas graves hacia su persona o a su propiedad, este no es el primer caso en el que ha sido acosado, amenazado, intimidado o atacado por agentes del orden público como resultado directo de su trabajo pacífico de defensa de los derechos humanos en Venezuela.

24. Recomendaciones

- a) Detener de inmediato el uso de civiles para labores de inteligencia y seguimiento, represión y hostigamiento, en combinación con órganos del Estado, para el control social, poniendo en riesgo la vida e integridad de defensores y defensoras.
- b) Garantizar la libertad de asociación y los actos de registro que requieren las organizaciones que defienden derechos humanos, sin registros paralelos para ejercer control sobre las organizaciones violando su autonomía e independencia, así como la libertad de reunión y manifestación pacífica, retirando a las fuerzas militares del control del orden público.
- c) Garantizar el libre acceso de las personas defensoras de derechos humanos a todas las instalaciones que dependen del Estado en sus diferentes niveles, así como el libre

desempeño de actividades en los espacios públicos.

- d) Detener inmediatamente cualquier acto violatorio hacia las personas defensoras de derechos humanos.
- e) Investigar y sancionar a los funcionarios del Estado venezolano e integrantes de grupos de civiles armados por el Estado, involucrados en agravios contra las personas defensoras de derechos humanos.
- f) Permitir la visita del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos.
- g) Permitir la visita de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- h) Garantizar el avance adecuado y oportuno de la respuesta humanitaria internacional en todo el territorio nacional y la seguridad de todos los actores nacionales e internacionales que contribuyen a esta respuesta.

Referencias

ⁱ Historia del caso Rigoberto Lobo Puentes. Front Line Defenders. En <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-rigoberto-lobo-puentes#case-update-id-3318>

ⁱⁱ Informe Conjunto sobre Patrones de Violación del Derecho a la Defensa de los Derechos Humanos en Venezuela. En <https://provea.org/publicaciones/investigaciones/informe-conjunto-sobre-patrones-de-violacion-del-derecho-a-la-defensa-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/>

ⁱⁱⁱ CIDH y las presencias de ONU Derechos Humanos reiteran su llamado para la creación de un ambiente propicio y seguro para quienes defienden los derechos humanos en la región. En <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/288.asp>

^{iv} Informe especial de personas defensoras de DDHH en la mira en el estado Mérida. Realizado por PROMEDEHUM. En <https://www.civilisac.org/informes/informe-especial-de-personas-defensoras-de-ddhh-en-la-mira-en-el-estado-merida>

^v Ataques cibernéticos contra organización de derechos humanos PROMEDEHUM. Front Line Defenders. En <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/cyber-attacks-against-human-rights-organisation-promedehum#case-status>

^{vi} Hostigamiento judicial en contra de la defensora de los derechos humanos de la mujer Vannesa Rosales. Front Line Defenders. En <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/judicial-harassment-against-woman-rights-defender-vannesa-rosales>